# CONTRATO N° 50/2016

*"Adquisición de Uniforme para Personal de Aseo Urbano ID Nº 312.397*
*FONDO: PROPIO*

*Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, a los catorce días es de Septiembres del año dos mil diez y seis representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa* ***AJM SOCIEDAD ANONIMA*** *con* ***R.U.C Nº 80067347-6****, en adelante el* ***Proveedor****, domiciliado en Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. Georgelina Fernández de Montania con C.I Nº 2.254.292*** *, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"Contrato de Adquisición de Uniforme Para Personal de Aseo Urbano" ID Nº 312.397****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

***1 - OBJETO***

*El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa AJM SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C Nº 80067347-6, para la* ***"Adquisición de Uniforme Para Personal de Aseo Urbano"*** *por un monto total de Gs. 27.000.000 (veinte y siete millones de guaraníes).----------*

***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato.----------*

*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------*

*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------*

*(d) La oferta del Proveedor.----------*

*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------*

*(f) El dictamen del Comité Evaluador.----------*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------*

*3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 3 | 1 | 0 | 320 | 30 | 01 | 14 | 27.000.000 |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.397----------*

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 48/2016, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 955/2016.----------*

***5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53103001-001 | Remera Manga Corta Cuello Redondo | AJM | Nacional | Unidad | 100 | Unidad | 60.000 | 6.000.000 |
| 2 | 53103001-001 | Pantalón Largo | AJM | Nacional | Unidad | 105 | Unidad | 100.000 | 10.500.000 |
| 3 | 53103001-001 | Camisa para Hombre Saco de Algodón Para Aseo Urbano | AJM | Nacional | Unidad | 105 | Unidad | 100.000 | 10.500.000 |
| | total | | | | | | | | 27.000.000 |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 27.000.000 (Veinte y siete Millones de Guaraníes).-*

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------*

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.----------*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO.***

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay.----------*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Salto del Guairá.----------*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.---*

***10. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los catorce días del mes de Septiembre de del año dos mil diez y seis.----------*

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

*ABG. ARNALDO VILLALBA*
*Secretario General*

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

*DR. CARLOS CESAR HAITTER*
*Intendente Municipal*

Georgelina Fernandez de Montania

*AJM SOCIEDAD ANONIMA*
*Representado por:*
*Georgelina Fernández de Montania*
*Proveedor*